

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Teruel, un mes. 1 peseta.
Fuera.—Tres meses. 3,50.
» —Seis meses. 6,50.
» —Un año. 12.
Pago anticipado.

LA ANTORCHA

PERIÓDICO REPUBLICANO-DEMOCRÁTICO.

(ÓRGANO DE LA COALICIÓN.)

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

Calle de Santiago número 9, á donde se dirigirá toda la correspondencia.
Anuncios y reclamos á precios convencionales.
Puntos de suscripción.—En la Administración y en la imprenta de este periódico.

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS.

¿En qué parará esto?

Los corresponsales de la prensa española en el extranjero, no cejan en comunicar á esta noticias de sensación.

Los de Alemania dicen que al Kromprinz se le ha dado de baja en todas las representaciones Palaciegas, viniendo á ocupar el puesto su hijo el Príncipe Guillermo, nieto del Emperador actual, al que se le reconocen marcados instintos de animosidad contra Francia.

Los *reporters* franceses están poniendo de manifiesto la grave situación en que vá á sumirse la República vecina, si no hay un gran tacto en la resolución de la crisis que ha tiempo se inició.

¿En qué parará esto?

No lo sabemos.

Solo podemos decir que por hoy la situación política de Francia se presenta muy oscura.

¿Y la nuestra, cómo se presenta?

Veamos.

El general Cassola, Ministro de la Guerra, propinando sendos disgustos al Consejo Supremo de Guerra y Marina, en tales términos, que se cree que muy en breve presentará su dimisión por oponerse sistemáticamente á todas las decisiones de aquel cuerpo el expresado general.

El general Salamanca, amenazando de muerte á todo el Ministerio con sus propósitos de hacer públicas ante las Cámaras, una infinidad de *irregularidades* cometidas allá en Ultramar y que comprometen á altos funcionarios.

El Sr. Albareda, actual Ministro de Gobernación, único á quien se le reconocen tendencias democráticas y progresivas, luchando abiertamente con su compañero de gabinete Sr. Alonso Martínez por oponerse este á la presentación de las leyes liberales para su discusión y aprobación en el Congreso.

Y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, perplejo ante las exigencias de los señores Martos, Canalejas y otros muchos que constantemente le están asediando para que les aplaque la devoradora sed del mando.

En una palabra; nuestros gobernantes en peor situación política que los de Francia, y si á esto agregamos el precario estado administrativo, tendremos que nuestro presente no puede ser más funesto y prueban lo que llevamos dicho la situación angustiosa de los pueblos por las enormes cargas que sobre ellos pesan, la paralización total que se observa en la industria y comercio, la emigración constante de nuestros hermanos á otros países en busca de trabajo y por último la miseria espantosa que poco á poco va invadiendo todo el territorio español.

Valiérales más á estos gobernantes, en vez de mirar por satisfacer las aspiraciones de unos cuantos vividores políticos, estudiar detenidamente el estado aflictivo en que nos encontramos y acudir presto en auxilio de este esquilado país digno de mejor suerte, pues de lo contrario llegará día en que al pedirle sus réditos para el erario, les será imposible verificarlo á los escuetos contribuyentes y todo, ¿por qué?..

Pálidas resultarían cuantas consideraciones pudiéramos aducir ante la perspectiva del país que reclama, á voz en grito, muchas economías y mejor administración.

Por consiguiente si el gobierno que preside el Sr. Sagasta, no mira con más detenimiento la cuestión económica dejando á un lado reminiscencias políticas, no sabemos en que parará esto.

Junta Directiva.

La Junta Directiva de nuestro partido en sesión del 22 del actual, ha acordado por unanimidad lo siguiente: Demostrar su aprobación y aprecio al periódico *El País* por la energía y lealtad con que defiende la política del partido Republicano-progresista y á su Ilustre Jefe, y recomendar muy eficazmente á todos los comités fomenten la suscripción á dicho periódico, que además del acierto y celo con que propaga los ideales y conducta del partido, reúne hoy la circunstancia de ser el único órgano del mismo que se publica en Madrid, con igual aplauso y aprobación para el periódico *El Pueblo*, por la enérgica y leal campaña que hizo y cuya ilustrada redacción se ve hoy fusionada con la del *País*.

Se aprobaron varias actas de constitución de comités, acordándose su publicación.

Así mismo se acordó nombrar á nuestros distinguidos amigos D. Santos de Lahoz y D. Ignacio Hidalgo Saavedra, como representantes de la Junta Directiva en las reuniones de notables, encaminadas á concertar la concentración republicana.

Con este motivo cambiáronse ideas é impresiones sobre las probabilidades de éxito de aquel trascendental movimiento, conviniendo todos en la necesidad de apoyar cuanto conduzca á estrechar las filas republicanas y establecer en ellas sentimientos de fraternidad y de concordia.

COMPañIA ARRENDATARIA

DE TABACOS.

BASES bajo las cuales la Compañía Arrendataria de Tabacos, en concurso público, contrata el arrastre de los elaborados en la provincia de Teruel.

BASE 1.ª

Es objeto de este contrato el arrastre de los tabacos elaborados desde el Almacén de la capital de la provincia de Teruel á las Subalternas de Albarracín, Alcañiz, Aliaga, Blesa, Calamo-

cha, Mora de Rubielos y Valderrobres, y desde las estaciones de los ferro-carriles en Calatayud, Sagunto y Cuenca á los Almacenes de la Representación en la capital por todo el año de 1888, debiendo empezar el servicio el día 1.º del mismo.

BASE 2.ª

Al Contratista se le dará aviso por el Representante de la Compañía de las remesas que tenga que efectuar, el cual vendrá obligado á extraer los tabacos del Almacén antes de transcurrir las cuarenta y ocho horas. Si transcurriesen sin que el Contratista hubiese recogido los efectos que debe conducir, se efectuará el transporte por cuenta, cargo y riesgo de aquél, que quedará obligado al pago de los portes.

BASE 3.ª

El Contratista recibirá los tabacos que deba trasportar en los Almacenes de la Representación de la Compañía en la capital de la provincia, y los entregará en los de las Subalternas á que vayan destinados durante las horas en que esté abierto el despacho, siendo de su cuenta los gastos de extracción, carga, descarga, entrega y colocación en los Almacenes.

BASE 4.ª

El Contratista recibirá los tabacos bien acondicionados en cajones de pino convenientemente clavados. Dichos envases deberán estar perfectamente precintados, en la forma hasta hoy acostumbrada ó de la manera que acuerde la Dirección de la Compañía, quedando facultado el Contratista para no aceptar los que carecieren de estos requisitos, y sometiéndose en caso contrario á las responsabilidades que pudieran resultar.

El tabaco rapé y polvo en barriles ó sacos, se pesará á presencia suya por bulto ó cabo, y se le expedirá una factura de su peso bruto y limpio, y si al llegar al punto de su destino resultase del mismo peso bruto, sin ofrecer además señales de haber sido abiertos ni violentados, quedará libre de responsabilidad.

BASE 5.ª

Cuando deban hacerse remesas de cigarros elaborados en la isla de Cuba ó de otras procedencias; el Contratista tendrá la obligación de recortar las cajitas de cedro y examinar por las indicaciones estampadas en las mismas, si su contenido y sus precios están conformes con los que marca la guía, y si los precintos se hallan intactos ó prestan, por el contrario, señales que puedan acusar faltas ó mal estado de los tabacos.

BASE 6.ª

Las dudas que ocurran al Contratista sobre defectos de los envases ó por el mal estado presumible de las labores, se resolverán verbalmente por el Representante, oyendo el Guarda-almacén. Si no resultare aveniencia se levantará acta circunstanciada que aquél remitirá inmediatamente á la Dirección de la Compañía.

Cumplida esta formalidad, el Contratista se hará cargo de los mismos efectos, si no se entregan otros; pero quedará exento de responsabilidad por cualquier falta, avería ó deterioro que dimane de las malas condiciones de ellos, cuyos perjuicios, así como los gastos que por estas diligencias se originen, serán de cuenta del Representante remitente, con arreglo á lo que en cada caso determine la Dirección.

BASE 7.ª

El Contratista se hará cargo de los cajones

de tabacos por número y peso bruto, que se comprobará á su presencia ó de persona en quien delegue.

El total peso que arroje cada remesa será el que se consigne en las guías, en las cuales se expresará el número de kilogramos de cada clase, y el de cigarros habanos y su precio, los envases que los contienen y el término señalado para la entrega.

Al recibir el Contratista la Guía entregará un resguardo provisional, en que se exprese el número de aquella remesa á que se refiere. Este resguardo no podrá retirarlo, ni por lo tanto quedará exento de responsabilidad, hasta que entregue en las oficinas de la Representación remitiendo la tornaguía de la Subalterna receptora.

BASE 8.ª

Se expedirán tantas guías cuantas remesas se verifiquen, y el contenido de cada una de ellas no podrá, bajo pretexto alguno, subdividirse en su conducción y entrega, la cual se ejecutará en un solo acto.

BASE 9.ª

Si el contratista se hiciere cargo de envases, cuyos rótulos exteriores indiquen contener clases de tabacos distintas de las que expresa la guía, será de su cuenta y riesgo devolverlas á los Almacenes de la capital de la provincia, sin que tenga derecho alguno de portes ni reportes, salvo el caso de que el Representante considere conveniente que los tabacos queden en los puntos donde se hayan entregado.

BASE 10.ª

El Representante dará aviso á los Subalternos de la salida de las remesas, manifestando el número de la guía, efectos que comprenda, su peso bruto en kilogramos y el plazo que se fije para la entrega, á razón de 35 kilómetros por día, y un día más por la fracción, que pueda resultar siempre que exceda de 10 kilómetros, cuyo plazo empezará á contarse desde el día siguiente al en que se expide la guía. La omisión en la guía del término de la remesa constituye responsabilidad para el Representante.

BASE 11.ª

Las remesas no podrán ser suspendidas en el tránsito ni depositados los efectos en punto alguno, más que en el designado en la guía, siendo de cuenta del Contratista las pérdidas ó desperfectos que por cualquier siniestro ocurran, salvo las faltas y deterioros por robo á mano armada ó incendio debidamente justificados, con arreglo al resultado de la causa que se forme.

BASE 12.ª

Si el Contratista no hiciere la entrega de las remesas en el punto de su destino, dentro del plazo fijado en la guía, pagará una multa de 25 pesetas por cada día de demora, á excepción de los casos de robo ó incendio debidamente justificados, ó de obstáculo insuperable en el camino, que también justificará. No servirá de disculpa el que se haya omitido en las guías el plazo para la entrega, porque puede graduarlo con arreglo á lo que establece la base 10.ª

BASE 13.ª

A la llegada de los efectos al punto de su destino, el Subalterno reconocerá detenidamente, á presencia del Contratista, ó en su defecto del conductor, el exterior de los bultos ó cajones que debe recibir, separando los que contengan señales de haber sido abiertos ó manchas que hagan presumir averías. Seguidamente se pesarán todos los envases, separando también aquellos que no resulten conformes con el peso que lleven estampado.

BASE 14.ª

En todos los bultos ó cajones en que concurra cualquiera de las circunstancias expresadas, así como en los demás que lo estime conveniente el Subalterno, se procederá por éste, á presencia del Contratista ó conductor y dos Expendedores ó vecinos en su defecto, á la apertura de los bultos para reconocer su contenido, debiéndose extender un acta circunstanciada que firmarán todos los concurrentes, expresiva de la fecha y término de la guía, la inscripción completa de los envases reconocidos, las faltas ó averías advertidas y el peso comprobado en cada uno de ellos con relación al estampado en los mismos. Si la omisión de cualquiera de estos requisitos fuese causa bastante para hacer dudosa la responsabilidad que deba imponerse, se deducirá

ésta contra el Subalterno que se haya hecho cargo de la remesa. Las faltas que resulten por virtud de estos reconocimientos, que deberán practicarse precisamente en el acto de presentar el Contratista las remesas, serán de la responsabilidad de éste, siempre que el estado de los envases demuestre haber sido abiertos después de la salida del Almacén provincial, ó cuando sin estas señales el peso de los mismos no sea igual al consignado sobre sus tapas.

BASE 15.ª

La tornaguía se expedirá siempre de conformidad con el contenido de la guía, sin perjuicio de que, en los casos que corresponda, se especifiquen por nota al respaldo de ella las faltas, averías y demás que hubiesen ocurrido en la remesa. Una vez expedida la tornaguía, quedarán libres de toda responsabilidad, así el Contratista como el Representante, por los efectos recibidos sin prótesta en las Subalternas. Si el peso bruto de la remesa fuese menor que el expresado en la guía, se anotará en ella y no se abonarán portes por la diferencia que resulte.

BASE 16.ª

Los tabacos que haya de transportar el Contratista desde los Almacenes á las estaciones de ferrocarriles, ó de estos puntos á los Almacenes de las Administraciones subalternas los recibirá con las formalidades que quedan determinadas, y los entregará con la guía correspondiente al Jefe de la estación respectiva ó al encargado de los Almacenes. Los que haya de conducir desde las estaciones ó desde el Almacén de la capital á los Almacenes de las Subalternas los recibirá por la guía de que le hará cargo el Jefe de la estación ó el Representante depositario de la Compañía y los entregará, mediante la misma, en el Almacén á que vayan destinados.

BASE 17.ª

Las faltas de tabacos ó averías no causadas por fuerza mayor, debidamente justificada, las abonará el Contratista á precio de estanco.

BASE 18.ª

Siempre que ocurra algún caso de responsabilidad imputable al Contratista, le exigirá el pago el Representante de la provincia, cuyo importe hará efectivo término del tercer día. Contra la declaración de responsabilidad hecha por el Representante, podrá el Contratista acudir en alzada á la Dirección de la Compañía, cuya resolución causará estado, sin que contra la misma quepa entablar acción alguna ante los Tribunales. En todo caso el importe de la responsabilidad habrá de ingresarse por el Contratista en el término marcado, y se le devolverá si la Dirección acordase eximirle de ella.

BASE 19.ª

El Contratista presentará como fiador un comerciante de arraigo establecido en la capital de la provincia, el que se obligará á satisfacer todas las responsabilidades que fueren imputables á aquél, si por su parte dejase de verificarlo en los plazos marcados. Dicho fiador deberá ser de la confianza del Representante de la Compañía en la provincia.

BASE 20.ª

El importe de la inserción de este pliego en el *Boletín oficial* de la provincia y en el periódico de más circulación será de cuenta del adjudicatario.

Reglas para el concurso.

1.ª

Desde el día que se anuncie éste en el *Boletín oficial* de la provincia y en el periódico de más circulación de la misma, hasta el 10 de Diciembre próximo venidero, se admitirán proposiciones en las oficinas centrales de la Compañía Arrendataria de Tabacos, situadas en Madrid, calle del Lobo, núm. 27.

2.ª

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y rubricados por los autores en la cubierta, y se ajustarán al modelo inserto á continuación, cuyos pliegos serán numerados por el orden de su presentación. Bajo ningún pretexto podrán ser retiradas las proposiciones que se presenten, ni tampoco se admitirá pliego alguno, después de las cuatro de la tarde, del día 10 de Diciembre próximo.

3.ª

Para que las proposiciones sean válidas deberán contener las circunstancias siguientes:

1.ª Estar redactadas con sujeción al modelo inserto al final de este pliego.

2.ª Expresar en letra, sin enmienda ni raspadura, el precio á que se comprometo el proponente á transportar cada cajón, uno con otro, á las Subalternas y á los demás trayectos marcados en la base 1.ª, consignando el referido precio por milésimas de peseta sin agregar ninguna condición eventual, que altere, amplie ó modifique las condiciones de este pliego.

3.ª Presentar al mismo tiempo y por separado del pliego de proposición otro que contenga la conformidad de una casa de comercio que garantice el exacto cumplimiento del contrato, según se establece en la base 19.ª, cuya casa habra de ser de la confianza del Representante de esta Compañía en la provincia, el cual lo consignará en dicho pliego.

4.ª Indicar en el sobre de la proposición el objeto de ésta con expresión de la provincia á que se refiere.

4.ª

El día 12 de Diciembre del presente año á las tres de la tarde, se abrirán los pliegos, en el despacho del Excmo. Sr. Director de la Compañía ante la Comisión de Administración del Consejo de la misma, por el orden de su presentación.

El Sr. Secretario general dará lectura de todos ellos, levantando acta en que se haga constar cuantos extremos contengan.

5.ª

Dentro de los días siguientes la Dirección de la Compañía aprobará la proposición que considere más conveniente, ó podrá desecharlas todas, sin ulterior recurso por parte de los interesados en el acto del concurso.

Madrid 22 de Noviembre de 1887.—El Secretario general, Agustín Martínez Caveró.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de...., según cédula de...., clase número... de fecha.... de... expedida en... enterado del pliego de condiciones redactado al efecto para contratar el arrastre de los cajones de tabacos elaborados, en la provincia de.... por el término de un año, se comprometo á verificar dicho arrastre con sujeción estricta á las condiciones del referido pliego, y sin modificación ulterior, á los precios siguientes:

Por cada cajón desde el Almacén de la capital á la Subalterna de.... milésimas de peseta (en letra).

Por id. id. de id. id. de.... milésimas de peseta, etc.

Por cada cajón desde la estación del ferrocarril de.... á los Almacenes de la localidad ó viceversa.... milésimas de peseta, etc.

Por cada cajón desde.... á los Almacenes de la localidad ó viceversa.... milésimas de peseta, etcétera.

Fecha y firma del proponente.

Resplandores.

Para las seis y media de esta tarde están citados los señores socios de la Económica Turo-lense de Amigos del País, con el fin de proceder á la elección de cargos para la Junta de gobierno de dicha Sociedad en el año próximo de 1888.

«»

El último miércoles salió para Zaragoza con el fin de fijar allí su residencia el consecuente republicano y buen amigo nuestro Francisco Lozano Martín, quien nos participó hicieramos presente á los muchos amigos que cuenta en Teruel y de los cuales no pudo despedirse, que se marchaba con el corazón embargado de sentimiento al contemplar la distancia que le iba á separar de los mismos.

Le aseguramos que no le faltarán muchos y buenos, donde quiera que se encuentre, por su carácter jovial y franco.

«»

El veintiuno de los corrientes se publicó la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza, en la causa seguida contra Joaquina Alaman y Ramon Albaró, vecinos de El Cuervo, por muerte de Manuel Martínez, esposo de la Joaquina, por la que se absuelve á los procesados, contra los cuales el Ministerio Fiscal solicitaba la pena de muerte.

¿Querrá decirnos el Sr. Inspector de primera enseñanza, cual es su misión en la Junta de Instrucción pública?

Nosotros, pobres de espíritu, lo ignoramos.

Pero si como nos parece es el representante de la ley, como lo son los Fiscales en los Juzgados y Audiencias, ¿por qué no se toma más interés y tiene más celo por la enseñanza?

Sabe que la escuela de Calaceite hace año y medio que está servida internamente y que el Maestro propietario no se presentará á desempeñarla que no pasen por lo menos cuatro años?

¿Sabe también lo que procede hacer en estos casos?

¿Ignora que el pueblo ha acudido en queja al Rectorado en uso de su derecho?

¿Tiene conocimiento de la tramitación pésima de algunos expedientes?

Vamos, Sr. Inspector, que el Estado no paga á sus empleados para que se olviden de la misión que les encomienda, y por lo tanto dese alguna vuelta por la Secretaría y haga que el Secretario ponga al despacho los asuntos pendientes para que no se eternicen en perjuicio de los pueblos y particulares, y no se diga que se detienen por falta de brazos auxiliares, porque en otras ocasiones con menos personal no se han retrasado tanto como ahora.

Conque no descuidarse, no sea que le tomemos por nuestra cuenta y nos constituyamos en su Fiscal, apesar de la competencia que en ciertos asuntos nos retiró un *sabijondo chanchullero*.

«*»*»
El día 10 de Diciembre próximo tendrá efecto la entrega en las Cajas establecidas en cada uno de los pueblos cabeza de zona, de los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual que hayan sido declarados sorteados y de los que deben ser destinados á los depósitos respectivos por haber sido declarados exentos del servicio en los cuerpos armados.

«*»*»
Nada menos que noventa y un alcaldes de la provincia de Málaga han sido multados por no haber ingresado los adeudos que tienen para el pago de las atenciones de instrucción primaria.

Además de los alcaldes han sido multados concejales.

«*»*»
Han sido autorizados los escribanos de los juzgados de instrucción por una orden del ministerio de Gracia y Justicia, para usar fen actos oficiales, birrete como el de los Jueces, sustituyendo la borla por un botón, pudiendo llevar aquellas los que posean el título de doctor ó de licenciado en derecho.

«*»*»
Ha sido asesinado de una puñalada el verdugo de Albacete.

«*»*»
Durante los meses de Septiembre y Octubre han emigrado de las provincias gallegas á las Repúblicas de la Plata más de 3.000 personas.

«*»*»
De Almería se ha fugado una hermosa jóven de diez y siete primaveras en compañía de un feo viejo y casado.

Esto prueba que de gustos no se ha escrito nada todavía.

¿Valiente capricho tienen las jóvenes de estos tiempos!

«*»*»
El último viernes fué conducido á la última morada el cadáver de D. Juan Jacinto Vicente y Ferrer, oficial de sala de esta Audiencia de lo criminal y Secretario de la Junta de Beneficencia.

El 7 del actual y á los 31 años de edad, falleció en Almoros (Toledo), el que fué nuestro buen amigo D. Victoriano del Castillo Garcia, Alférez de la Guardia civil.

Acompañamos en su justo dolor á las familias de los finados.

«*»*»
Pues señor ¡es una ganga vivir en esta culta capital!

Por doquier que uno vaya se encuentra con barrizales tan enormes y charcas de tal magnitud que ni con zancos se pueden salvar.

Las pícaras nubes empeñadas en convertir la población en laguna y nuestro Municipio doblemente empeñado en que los vecinos hemos de ser *anfíbios*, ¡mire V. que es caprichoso nuestro Ayuntamiento!

En años anteriores, cuando estábamos más

adelantados, recordamos que en época de lluvias como la presente, se disponía por la Corporación que los encargados de la limpieza tendieran algunas arrobas de paja en las calles más céntricas y súcias, pero nuestro actual Alcalde, como hombre previsor no habrá querido seguir la conducta de sus antecesores por temor á herir á algun individuo que pudiera creerse aludido al echarle paja en su puerta.

¿No es verdad, D. Mariano?

¡Semos tan frágiles!

«*»*»
A la Sociedad de pesca «El anzuelo» le damos el más profundo pésame por la pérdida que acaba de experimentar.

Suponemos, que dicha Sociedad exigirá al propietario de las maderas que estos días han sido conducidas por el río, una respetable indemnización por el gran daño que el tal arrastre ha debido causar al pescado.

¿Qué lástima, cuántos millones de huevos perdidos!

¿Qué consiguen ustedes, señores *anzuelistas*, con meter en cintura á los *Toperos y compañía*, sino evitan esas *avenidas* de madera que todo lo barren y destrozan?

¿Y qué acertados han estado en elegir los días para el arrastre, cuando la *freza* estaba en su apogeo!

«*»*»
¡Ya era hora!
Al cabo de los años mil y despues de muchas súplicas, hemos conseguido una mejora, que si bien pequeña, es de mucha utilidad á la par que humanitaria por haber desaparecido un constante peligro.

Nos referimos al puentecillo contiguo al de hierro, cuya construcción está tocando á su término.

No podíamos esperar otra cosa del activo Cuerpo de Obras públicas.

Si hubiera tenido que construirse por cuenta del Municipio ¡para días hubieramos tenido puente!

«*»*»
Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de las condiciones insertas en otro lugar y bajo las cuales se saca á pública subasta el transporte de tabacos para esta provincia.

AYUNTAMIENTO.

Reseña de la sesión que celebró el viernes último.

Despues de aprobada el acta de la anterior y dar principio al despacho ordinario, se personó en el local el Sr. Gobernador civil y ocupando la Presidencia manifestó que su objeto era cumplir con un deber, para él muy grato, devolviendo la visita que una comisión le habia hecho en nombre del Ayuntamiento.

El Sr. Mesa demostró con frases elocuentes y patrióticas un grande interés por la unidad que ha de existir en los municipios para poder hacer alguna cosa en favor de los pueblos.

El Sr. Alcalde dió las gracias al Sr. Gobernador é hizo ofrecimientos de paz y concordia para con sus compañeros. ¿Se cumplirán señor Gimenez?...

El Sr. Calvo, con su proverbial oratoria, aduló y encomió los conceptos expresados por nuestra primera autoridad civil, añadiendo que en los nueve años que lleva de Ayuntamiento ha visto que la política se ha dejado por todos fuera de la puerta y no se ha pensado mas que en hacer buena administración.—¡Miren ustedes que tiene salero el Sr. Calvo! Con sus afirmaciones nos hace dudar si Fraga corresponde á la provincia de Sevilla. ¿Si no hubiera sido por la política hubiera el Sr. Calvo formado parte del Consistorio?....

¿A qué son debidos los grandes disturbios y desunión completa que existe hoy en nuestro municipio? Esperamos que el Sr. Calvo nos conteste.

Hizo uso de la palabra el Sr. Hernando para adherirse en un todo á lo expuesto por el señor Gobernador.

Así mismo el Sr. Itúrvide espresó la rectitud conque los Ayuntamientos de esta capital han obrado respecto á la parte administrativa, así como la deferencia conque han distinguido en todas las ocasiones á sus superiores gerarquicos elogiando á sus administrados por la cultura que les reconoce.

Tomó nuevamente la palabra el Sr. Gobernador para dar las gracias por la inesperada acogida que habia encontrado, repitiendo que estaba dispuesto á cumplir cuanto habia ofrecido despidiéndose con un abrazo cariñoso, tanto de la Corporación como del público, á cuyos individuos estrechó la mano uno por uno, ofreciéndoles su casa para si se dignaban visitarlo.

El Sr. Gomez Adan, llamó la atención del Sr. Gobernador, invitándole á saludar la lápida de los héroes que murieron en las jornadas del 3 de Julio y 4 de Agosto de 1874, accediendo á su petición el Sr. Gobernador lo hizo con frases muy sentidas.

Reanudada la sesión se dió término al despacho ordinario.

Sr. Gobernador: ¿Qué Angel le guió la noche que nos ocupa? ¿Acaso tuvo noticia de la *borrasca* que se fraguaba en el municipio? ¿Qué oportuno estuvo V. S.! Seguramente aquellas frases de unión, concordia, fraternidad, harmonia y administración se hubieran convertido en duras recriminaciones. ¿Qué *buenas personas somos en visita!* Apesar de todo, recordará V. S. las célebres frases de un concejal, que dijo, «era la novia muy fea, para contraer enlace.»

No dudamos que V. S. estará plenamente convencido de que todas aquellas palabras que pronunciaron algunos concejales son como el humo. ¡Ya tendrá ocasiou de convencerse de lo que llevamos dicho, una vez que conozca al *persona!*

El tiempo descubrirá, Sr. Gobernador.

«*»*»
Del *Ave-Maria*.

Escuchad, escuchad, las cosas horribles de que la prensa puerto-riqueña acusa á los agentes de aquel procónsul, llevadas á cabo en las personas de los presos por la pretendida última conspiración:

«Falsas declaraciones arrancadas al dolor de las victimas sacrificadas por los guardias civiles:

«A sablazos.
«A puntapiés.
«A puñetazos.
«A cilatazos.
«Con el torniquete de los dedos pulgares.
«Con el tormento de los cinco palillos en ambas manos.

«Atándolos y haciéndoles correr á la cola de los caballos y á la trasera de los coches.

«Teniéndoles al sol amarrados y boca abajo.
«Negándoles el agua.

«Ofreciéndoles miles de pesos y destinos en la Peninsula.

«Colgándolos por los piés.
«Estrangulando las partes pudendas del cabo Ambrosio.

«Azotándolos con foetes de manati y de toro.
«Haciéndoles fumar asquerosos cabos de tabaco.

«Dándoles aguardiente para embriagarlos.
«Invadiendo el santuario del hogar y ofendiendo á las señoras con la vista y con frases obscenas y con interjecciones de cuartel.

«Llamando y obligando á los comisarios de barro á firmar, como testigos, lo que ellos solos habian hecho horas antes.

«Pretendiendo lanzar por callejones á los presos para que *se escapasen*.»

La Inquisición con todos sus horrores ha sido resucitada en Puerto-Rico, siendo exactas estas noticias, que, por su barbarie parece casi es imposible inventarlas y falsificarlas.

«*Carga el que carga*», ha dicho Sagasta.

Si; es preciso hacer justicia ejemplar: si no, estamos deshonrados á los ojos del mundo.

Sería indigno de España el Gobierno que no castigara con mano fuerte semejantes abominables crímenes; porque estamos ciertos, porque no dudamos que no hay español que, á la sola lectura de las anteriores líneas, no se haya horrorizado pidiendo desde el fondo de su conciencia justicia.

ANUNCIOS.

ENSEÑANZA TEÓRICO PRÁCTICA

de Lectura, Escritura y Aritmética.

De 7 á 9 de la noche tiene lugar dicha enseñanza en la calle de San Benito número 20, Profesor D. Mariano Narbón.

Imprenta de La Concordia, plaza de Bolívar 18.

ANUNCIOS.

Modista

Se confeccionan y reforman con gusto y equidad toda clase de vestidos y sombreros de señora y niños.

Plaza de San Andrés, núm. 5, piso 2.º

BUENOS CONSEJOS.



¿Desea V. tomar un refresco higiénico y delicioso?

Pues para conseguirlo, basta poner una cucharada de azahar en un vaso de agua azucarada.

¿Padece Vd. de los nervios?

Tome V. la legítima agua de azahar de Sevilla, una ó dos veces al día, y desterrará por completo este padecimiento.

¿Os produce insomnio ó malestar una taza de té ó café?

Haga Vd. uso del agua de azahar, legítima de Sevilla con estas bebidas ó después de ellas, y conseguirá un dulce sueño y bienestar incomparable.

¿Sufrió física ó moralmente, por un exceso de trabajo intelectual?

Pues en el agua de azahar tomada pura, ó mezclada con una bebida cualquiera, encontraréis un alivio inmediato, recobrando su equilibrio, el sistema nervioso.

De venta en las principales farmacias, perfumerías y droguerías de esta población y de toda España. Primera calidad 2,50 y 5 pesetas botella. Segunda, 1,50 y 2.

Para evitar numerosas falsificaciones é imitaciones, el público deberá exigir la firma TENA en las etiquetas y la marca registrada «LA GIRALDA DE SEVILLA».

Por mayor y menor en la droguería de
DON ROQUE MONLEON
14, Salvador, 14, Teruel.

ENFERMEDADES DE LA VISTA



Ni un solo enfermo deja de curarse, con la infalible **AGUA MILA-GROSA** de Nuestro Señor San José, pues sus virtudes medicinales son tan eficaces,—comprobadas ya, por miles de curaciones,—que en todos los casos, hace desaparecer radicalmente y en poco tiempo, los más graves y antiguos padecimientos de los ojos, devolviendo á la vista su fuerza y vigor primitivos.

¡¡USADLA Y LA BENDECIREIS!!

Precio 5 reales frasco, en las principales farmacias y droguerías de esta población y de toda España.

Por mayor y menor en la droguería de

DON ROQUE MONLEON,
14, Salvador 14.
Teruel.



El legítimo chocolate de los R. R. P. P. **Benedictinos**, lleva los escudos de la orden en las etiquetas.

Las personas que deseen tomar un exquisito **chocolate**, deben probarlo, en la seguridad lo encontrarán de su más completo agrado.

Los precios son tres únicamente **2, 2,50 y 3** pesetas libra, con canela, sin ella y á la vainilla

En cada paquete, seacompañan **instrucciones** en latin y en español, con el método de hacerlo en las casas.

De venta en las principales confiterías y ultramarinos de **todas las poblaciones** de España

En Teruel, droguería de **D. Roque Monleon**, Salvador, 14.

Llamamos la atención respecto de las

PRODIGIOSAS PASTAS

DE GLUTEN

PARA SOPA

con patente de invención

FABRICANTES HIJOS DE PALAY Y COMP. BALADONA.

El **Gluten** es una sustancia orgánica particular, descubierta por Beccaria sabio químico italiano, en los granos de los cereales; este principio esencial de los granos se halla compuesto de oxígeno, hidrógeno, carbono y ázoe.

El **Gluten** existe en las harinas, y particularmente en la del trigo contribuyendo mucho á su cualidad nutritiva.

Según dictámenes de sociedades científicas, el **gluten** posee propiedades nutritivas iguales á la de la carne.

El Profesor Bouchardat, de la facultad de Medicina de París, fué uno de los primeros médicos que demostro que el **gluten** era una sustancia altamente nutritiva y de fácil digestión.

De ahí que aparte del **pan de gluten** destinado á los enfermos de diabetes, se haya extendido por doquier al uso de las **pastas de gluten** por sus excelentes condiciones alimenticias y apetitosas.

Las personas afectas de dispepsia ó gastralgia ó bien de dolencias intestinales, hacen un consumo diario de las **pastas de gluten**, pues con ellas se nutren con regularidad y no sufren los trastornos intestinales á que estaban sujetas: el apetito es mayor cuando se hace uso del **gluten**.

Las **pastas de gluten** Palay, tienen doble riqueza en principios alimenticios, sobre las demás clases de pastas para sopa conocidas, por cuanto entran solo en su composición, la sémola de mejor calidad y el **gluten**, que es segregado instantáneamente, por medio de procedimientos mecánicos, de especial harina de trigo, elaborada exprofeso, en la manufactura que al efecto posee la Casa-Palay en Badalona.

Siguiendo las mismas operaciones que de ordinario, y empleando aproximadamente unamidad menos de **Pastas-Gluten-Palay** sobre la cantidad acostumbrada, se obtendrá una **excelente sopa de gluten** y un prodigioso rendimiento en la cocción. De venta en los principales Ultramarinos de España, en paquetes de 500 y 200 gramos.

Despacho.—Plaza del Mercado, tienda de Juan Muñoz, Teruel.

DENTICINA INFALIBLE.---Lo saben las madres. Ni un solo niño se muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja, 3 pesetas, que remite por 3,50 el autor, P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor, y en todas las boticas y droguerías de España.

FABRICA DE PIANOS de Paul Izabal, en Barcelona.

Venta en comisión.

Acaban de recibirse varios pianos, 1¼ oblicuos, 1½ oblicuos y gran forma, cuerdas cruzadas con marco de hierro.

Las personas que deseen ver dichos instrumentos pueden hacerlo en casa del comisionado D. Joaquin Montón, calle del Seminario núm. 20, desde las nueve de la mañana en adelante, se advierte que en los precios se hará una rebaja considerable con relación á los vendidos por esta misma casa en época anterior.

Este comisionado tiene encargo, de algunos particulares de esta capital, de colocar tres pianos usados en buen estado, los que serian traspasados aun cuando fuese á plazos.

La Línea Recta.

Publicación quincenal de ciencias, artes, oficios, legislación, de arquitectura, agronomía, obras públicas y particulares.

Director-propietario: D. Leonardo Crespo y Pozas, autor de la obra técnica *Estudios Periciales*.

Suscripción, tanto en Madrid como en cualquiera de las provincias y pueblos de España, 2 pesetas 50 céntimos por trimestre.

Administración del periódico: Paseo de Areneros, 42, principal izquierda, Madrid.

GUIA PRACTICA DEL CENSO

Ó SEA

un extracto de la instrucción para llevar á efecto el de todos los habitantes de la Península é islas adyacentes

por

A. R. y B. G.

OFICIALES DEL CUERPO DE ESTADÍSTICA

INDISPENSABLE A LAS JUNTAS MUNICIPALES, AGENTES REPARTIDORES, CABEZAS DE FAMILIA, JEFES DE ESTABLECIMIENTOS, SUPERIORES DE CONVENTOS, DIRECTORES DE HOSPITALES, PRESIDIOS Y CASAS DE CORRECCIÓN, FONDISTAS, POSADEROS, DUEÑOS DE CASAS DE HUÉSPEDES ETC., ETC.

Dirigirse á D. Federico Lopez Cerceda.
Murallas, 10.—Teruel.

El precio de cada ejemplar, 75 céntimos de peseta, cuyo importe se acompañará al pedido en sellos de franqueo.